



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.00068

RADICADO No. 156814089001- 2018-00081

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA AUDELIA DELGADILLO CORTÉS
DEMANDADO: LUBERNEY CASTILLO RAMIREZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que la señora MARIA AUDELIA DELGADILLO CORTES en su calidad de demandante, allega constancias de envío notificación personal artículo 291 del Código General del Proceso. Sírvase proveer

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) julio de dos mil veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede y de las constancias de envío por parte de la parte demandante, en la que notifica de conformidad con el artículo 291 del C.G.P a través de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO a la parte demandada y como quiera que, a la fecha el señor CASTILLO RAMIREZ no se ha hecho presente en las instalaciones de este Despacho Judicial; se torna indispensable continuar con la presente acción.

Ahora bien, se hace necesario que la parte demandante continúe con las actuaciones a su cargo y en consecuencia, proseguir con la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los dieciocho (18) días del
mes De septiembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 14

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.00068

RADICADO No. 156814089001- 2018-00081

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af742bacf8d7a7707df0e1b60cd1c4b54fa1fc12eb5334b
bd047ff0883dbc77c**

Documento generado en 17/09/2020 08:48:24 a.m.